

## INFORME JUSTIFICATIVO ELECCIÓN PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN.

Para la presente licitación consistente en el contrato de servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera(en adelante PSTD), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation, a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación anticipada, el procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto en los términos del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, conforme al cual *“En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.”*

La elección del procedimiento abierto se debe a que favorece la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad y la transparencia, así como la no discriminación de trato y fomenta la igualdad entre los licitadores, ello en los términos del artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A mayores el artículo 131 de la LCSP, establece las reglas generales conforme a las cuales se ordena la adjudicación de los contratos de las Administraciones, siendo los procedimientos abiertos o restringidos, los procedimientos ordinarios de adjudicación. Por todo ello, en la presente licitación se justifica la elección del procedimiento abierto como procedimiento de adjudicación, por cumplir los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Respecto de los criterios de adjudicación previstos en el contrato de servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación anticipada, tal y como se especifica en el artículo 131 y 146 de la LCSP, los criterios de adjudicación previstos en el citado contrato, se basan en el principio de mejor relación calidad- precio y están directamente relacionados con el objeto del contrato.

En San Vicente de la Barquera a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo.: Rosario Urquiza Rodríguez

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN VICENTE**  
DE LA **BARQUERA**

Firma 1 de 1  
MARIA ROSARIO URQUIZA  
RODRIGUEZ  
18/12/2023  
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	18cf7cb44f554e28a5933d78b1330d48001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

